

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL SIMPLIFICADO – PTEE-S 2026

ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESIONES DE LA SALUD – ASSOSALUD

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Nacional de Profesiones de la Salud – ASSOSALUD, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 005 de 2025 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., adopta el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial Simplificado (PTEE-S) y de los principios definidos en la política nacional de transparencia y ética.

De acuerdo con la clasificación establecida en dicha circular, ASSOSALUD se encuentra en un nivel de riesgo bajo, por lo cual el presente programa se estructura bajo criterios de proporcionalidad, simplicidad y aplicabilidad, orientado a prevenir la corrupción y el soborno transnacional (C/ST).

2. ALCANCE

El presente Programa aplica al Representante Legal, Junta Directiva y a cualquier tercero que tenga relación con ASSOSALUD, en el desarrollo de sus actividades.

3. POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA

ASSOSALUD adopta una política de cero tolerancias frente a la corrupción y el soborno transnacional, prohibiendo cualquier conducta que implique el ofrecimiento, entrega, solicitud o aceptación de beneficios indebidos.

Todas las actuaciones de la Asociación deberán desarrollarse bajo principios de ética, transparencia e integridad.

4. PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA

ASSOSALUD realizará una verificación básica de terceros (donantes, proveedores, aliados y participantes en actividades), con el fin de prevenir riesgos asociados a corrupción y soborno.

Esta verificación se realizará de manera proporcional al tipo de relación y podrá incluir:

- Identificación del tercero (cédula o NIT)
- Registro de la información a través de formularios de inscripción o vinculación
- Validación básica de la actividad económica, cuando aplique
- Solicitud del Registro Único Tributario (RUT) en los casos que se requiera facturación
- Consulta en listas restrictivas cuando se considere necesario

Para el caso de participantes en eventos o capacitaciones organizadas por ASSOSALUD, la información será recolectada mediante formularios de inscripción, los cuales constituyen el mecanismo suficiente de identificación para efectos del presente programa.

5. RESPONSABLE DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

El Fiscal de ASSOSALUD será el responsable de la implementación, seguimiento y cumplimiento del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial Simplificado (PTEE-S).

6. CANAL DE DENUNCIAS

ASSOSALUD dispone del siguiente canal para la recepción de denuncias o reportes relacionados con posibles actos de corrupción o conductas contrarias a la ética:

Correo electrónico: programatransparencia@assosalud.com

Este canal garantiza la confidencialidad de la información, la protección de la identidad del denunciante y la ausencia de represalias.

7. DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA

El presente PTEE-S será divulgado al menos una (1) vez al año a los grupos de interés de ASSOSALUD, a través de la página web institucional, correo electrónico o medios digitales.

8. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial Simplificado (PTEE-S) fue aprobado por la Junta Directiva de ASSOSALUD en sesión del 30 de abril de 2026.

El programa entra en vigencia a partir de su aprobación y podrá ser actualizado cuando se presenten cambios normativos o institucionales que así lo requieran.